

del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de “Personalidad Meritoria de la Cultura” al señor GILBERTO MOISES ZUMAETA CASTRO, por ser un reconocido músico e intérprete de la provincia de Angaraes, cuya trayectoria artística contribuye en la promoción, difusión y salvaguarda de la cultura y música tradicional huancavelicana, en especial ligado al Carnaval de Lircay.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura

2017256-1

Designan Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000349-2021-DM/MC**

San Borja, 1 de diciembre del 2021

VISTOS; el Memorando N° 001576-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001461-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es considerado de confianza;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA en el cargo de Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura

2017806-1

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Bajada de Reyes del Niño Jesús de Marcacocha del distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 000267-2021-VMPCIC/MC**

San Borja, 30 de noviembre del 2021

VISTOS; el Informe N° 000510-2021-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000626-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; la Hoja de Elevación N° 000558-2021-OGAJ/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que “se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, señala que integran el patrimonio inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión

del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante el Memorando N° 001586-2020-DDC CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, remite el expediente técnico de la manifestación cultural "Las tradiciones y costumbres en honor al niño Jesús de Marcacocha, del distrito de Ollantaytambo", por el cual solicita declararla como Patrimonio Cultural de la Nación; ello en mérito a la solicitud de los señores Javier Orihuela Suyo y Alan Loayza Carrión para la promoción y declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de la Festividad de Bajada de Reyes de la capilla de Marcacocha y Varayoc de la cuenca de Patacancha – distrito de Ollantaytambo;

Que, mediante el Informe N° 000510-2021-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000626-2021-DPI/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, por el cual recomendó declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad de la Bajada de Reyes del Niño Jesús de Marcacocha*, del distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco;

Que, la Navidad es, junto con la Semana Santa, una de las fiestas fundamentales del cristianismo que celebra el nacimiento milagroso de su fundador, coincidiendo en el hemisferio sur con el solsticio de verano. En el ciclo festivo andino, este es el inicio del tiempo de lluvias y, por tanto, tiempo de invocación a las entidades divinas para el ciclo productivo en ciernes. En la tradición cristiana, la celebración del nacimiento de Jesús consiste en los rituales de la misa y la procesión, y la representación dramatizada y/o danzada de los pastores que fueron los primeros en rendirle adoración, premisa sobre la cual se han ido creando multitud de tradiciones en la región andina. En el distrito de Ollantaytambo, la festividad del Niño Jesús se celebra durante la Epifanía, asociada tradicionalmente a la llegada de los tres Reyes Magos a Belén, quienes dieron regalos valiosos a la Sagrada Familia en homenaje al Niño Dios;

Que, la Festividad de Bajada de Reyes de Marcacocha se celebra del 5 al 9 de enero en la capital distrital de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, con participación de las comunidades campesinas y autoridades del distrito. Consiste en una serie de misas y procesiones con presentación de comparsas de baile, presididas por *carguyoqs* responsables de la realización de la fiesta, autoridades tradicionales, y miembros de las comunidades de la microcuenca del río Patacancha que incluyen las de Ollanta, Pallata, Huilloc, Patacancha, Rumira Sondormayo, Yanamayo, Quelcanca, más otras del distrito;

Que, la festividad se realiza alrededor de tres imágenes del Niño Dios, a partir de una tradición oral sobre la aparición milagrosa de una de estas. Se cuenta que en el sector de *Lloq'e Cruz* de la comunidad de Huilloc, un poblador llamado Edén Puklla llevaba a pastorear sus ovejas en el sector de *Cochapampa-Marcacocha* junto con su hijo Manuel. Cierta vez, después, el niño empezó a cambiar de conducta pues llevaba el ganado a apacentar pero no comía su refrigerio, regresando a casa sin consumirlo. Explicó entonces que compartía el tiempo jugando con un niño *misticha* (mestizo) de su edad llamado Jesús, el que decía ser su paisano. Preocupados porque no estuviera cumpliendo sus ocupaciones, sus padres le encargaron labores como el hilado de lana, labor en la que el niño Jesús le ayudaba. Edén Puklla fue informado que su hijo era visto jugando todo el día con un niño blanco, claramente foráneo, en un rincón de una laguna de Cochapampa. Tras avistarlos, el padre avisó a los pobladores de Ollantaytambo, quienes decidieron ir a verlos. Cuando intentaron atraparlos el Niño Jesús intentó huir, pero fue cogido en unos arbustos transformándose en una imagen de pasta. Al ocurrir esto, su amigo de juegos falleció de tristeza y fue enterrado o, según otras versiones, se transformó en piedra. La imagen del Niño Jesús fue llevada en una urna de plata y oro al templo Santiago Apóstol de Ollantaytambo, de donde al inicio salía para volver a su sitio de origen en Marcacocha, apareciendo al regresar con los pies manchados de barro, la ropa raída y el cabello desordenado. Para evitar esto, se le colocó una cadénita de oro en un tobillo. A cambio,

se hizo una réplica del mismo que fue colocada en una capilla alzada en Marcacochar, donde se dio la milagrosa aparición. Posteriormente, se hizo otra réplica en el barrio de Qosqo Ayllu de Ollantaytambo, actualmente llamado Samachina que se traduce como *lugar de descanso*, colocada originalmente en casa de la familia Jibaja cerca de la cual fue alzada una capilla. Tras sucesivas reconstrucciones, esta es actualmente el albergue de las tres imágenes del Niño Jesús durante la fiesta;

Que, las tres imágenes del Niño Jesús tienen diferentes denominaciones en la tradición oral del distrito. La imagen guardada en el templo Santiago Apóstol es llamada *Niño Original de Marcacocha* y la que se encuentra en la capilla de Samachina es denominada *Niño Pastor de Marcacocha*. Las imágenes también han sido nombradas a partir de los nombres de los Reyes magos: la de la capilla de Marcacocha, la más grande de las tres, es llamada *Niño Melchor*, nombre con el que es más conocida; la imagen del templo Santiago Apóstol de Ollantaytambo, de proporciones menores, es llamada también *Niño Baltazar*; y el Niño de la capilla de Samachina, de menor tamaño, es llamada *Niño Gaspar*. Al haber ocurrido la captura del Niño Jesús en un jueves de febrero, el Niño Jesús también es celebrado en el *día de compadres* previo al carnaval;

Que iconográficamente, la imagen del Niño Jesús de Marcacocha es una interpretación local del Niño Dios, en gesto de bendecir con la mano derecha y portando un orbe terrestre coronado por una cruz en la mano izquierda. Viste un traje tradicional, similar al llevado por las autoridades de vara del distrito, con camisa blanca, chaqueta y pantalón de bayeta negra con diseños en puños y mangas, dos chuspas a los costados, poncho rojo de lana fina con *pallay* o diseños y orillado con flecos multicolores, chalina igualmente roja, como tocado un chullo tejido y una montera roja con motivos en el interior de la copa, y como símbolos de autoridad una vara con adornos de plata y cintas de lana roja y una *waraq'a* u honda de cuero trenzado, ambas en el brazo derecho. La vestimenta se cambia anualmente por el devoto encargado de su cuidado, y los diseños de las prendas pueden variar según la voluntad del donante, dado que cada comunidad del distrito tiene diseños propios. La plataforma de la imagen es una semiesfera, en representación del globo celeste. La imagen del *Niño Original* va en una urna enchapada de plata, y las imágenes del *Niño Pastor* y del *Niño Melchor* van en urnas de madera;

Que, la organización de la fiesta involucra una serie de cargos repartidos entre las comunidades del distrito. El principal es el de *mayordomo general*, cargo de gran prestigio elegido por votación directa para un mandato de tres años, y sobre el que recae la organización general de la fiesta y coordinación de diversos aspectos con los encargados, así como la responsabilidad de sancionar sus respectivos desempeños. El *llavero* de Marcacocha, elegido de entre los miembros de la comunidad de Huilloc, es el custodio de la llave de la capilla del Niño, encargado del cuidado de la imagen por un periodo de dos años. El *ecónomo*, elegido de entre los miembros de la comunidad de Pallata, se encarga de coordinar con los demás cargos para la apertura y cierre de las capillas. Los *varayoq* y *regidores*, representantes tradicionales de las comunidades del distrito, coordinan la organización de sus comunidades respectivas para participar en la fiesta distrital, como la presentación de comparsas de baile y preparación de alimentos;

Que, los *carguyoq menores* de la fiesta, cargos de carácter anual y rotativo, tienen responsabilidades diversas como las misas principales del día Central, del Segundo día y de la Misa de Bendición. Todas las comparsas de baile presentes tienen su respectivo *carguyoq*. Los *carguyoq* coordinan cada una de estas actividades desde sus domicilios llamados *cargowasi* o casa del cargo. Importante para sus coordinaciones es la costumbre de la *jurk'a*, consistente en entregar un tipo especial de pan a amistades y vecinos, para comprometerlos en la contratación de músicos, donación de ganado, víveres y efectivo, el armado de castillos de fuegos artificiales, y la presentación de las comparsas de música y danza. En esta festividad participan diversas instituciones de Ollantaytambo tales como la Municipalidad Distrital, la

Parroquia Santiago Apóstol, la Gobernatura y el Juzgado de Paz, organizados en diferentes comisiones;

Que, la fiesta inicia el 5 de enero con en el traslado del *Niño de Marcacocha*, o *Niño Melchor*, a la capital del distrito de Ollantaytambo donde se encontrará con las otras dos imágenes, el *Niño Baltazar* y el *Niño Gaspar* o *Pastor*. El *Niño de Marcacocha* es sacado de su capilla original y, tras una ceremonia de despedida presidida por el párroco, es llevado por una comitiva encabezada por el *mayordomo general*, quien lleva la imagen a la espalda. Le acompañan el *llavero*; los *varayoq* de las comunidades campesinas y sus *regidores*, usualmente menores de edad, que anuncian el paso de la romería tocando *pututos* (caracoles); y comparsas de baile entre ellas la de *Huayllascha*, que sigue a la comitiva con sus cantos; más un conjunto musical de quenas, pitillos, arpa y tambor. Durante el recorrido un conjunto de devotos se irá sumando a la comitiva;

Que, este peregrinaje sigue el camino del traslado de la primera imagen del *Niño Jesús*, cuando esta fue llevada de Marcacocha hacia Ollantaytambo. Saliendo de la capilla de Marcacocha, la comitiva pasa sucesivamente por los sectores Chuspichaca, Pauchipata y Colccaraccay, por la comunidad de Pallata, los puentes Muscapucyo y Tablachaca, el sitio de Muñaypata, el sitio de Muris, el cerro Pututuyoc, el puente Mala Voluntad Chaca, y el sector Janccarachaca en Ollantaytambo, culminando su periplo en la capilla del Niño Samachina. En varios de estos puntos la comitiva hace paradas de descanso ante los altares y mesas armadas por familias de devotos en las que colocan flores y sahumerios con incienso, invitando a la comitiva con ponche y comidas. Durante este peregrinaje, algunos devotos toman el lugar del *mayordomo general* para cargar la urna con la imagen del Niño. La memoria local identifica diversas señas a lo largo del camino como las huellas de su paso por aquellos sitios, como una serie de pequeñas concavidades en las rocas del puente Mala Voluntad Chaca que son interpretadas como huellas de las pisadas del *Niño Melchor*. En el cerro Pututuyoc, una roca de gran tamaño tiene una depresión donde se acumula agua de lluvia, formando una lagunilla donde se lavan los pututos para darles descanso y mejorar la calidad de su sonido;

Que, la romería que acompaña al Niño Jesús de Marcacocha llega a la capilla del Niño Samachina, en Ollantaytambo, alrededor de las 11.00 am, donde se realiza la misa de bienvenida. A las 4.00 pm se inicia la procesión y el encuentro de los tres niños en la plaza del distrito, seguida de una misa de víspera en el templo principal Santiago Apóstol. Se retorna en procesión a la capilla del Niño Samachina, donde se presentan las comparsas de baile hasta la noche, cuando finalmente se cierra la capilla;

Que, el 6 de enero, día central de esta festividad, inicia a las 6.00 am con el *alba*, acto de concentración en la capilla del Niño Samachina donde se dan cita autoridades del distrito, *carguyoq* y comparsas de baile junto con sus orquestas respectivas. Las comparsas hacen un saludo a las imágenes de los tres Niños que están en la capilla, y que son luego llevadas en procesión al templo Santiago Apóstol. Las comparsas pasan a las casas de los *carguyoq* para desayunar, yendo después en romería a la primera misa de las 10.00 am en el templo Santiago Apóstol. Esta misa, la más importante y concurrida de la festividad, es responsabilidad de un *carguyoq* denominado *cargo del día central*, e inicia con una homilía sobre la importancia de la Natividad y la visita de pastores y Reyes Magos al Niño Jesús recién nacido. Luego, se hace una procesión de las imágenes de los tres Niños por las calles principales de la capital del distrito, yendo el primer tramo del templo Santiago Apóstol a la plaza de armas, donde el *mayordomo* se dirige a la población para dar un informe y dar pie a la elección de cargos del siguiente año. Terminado el acto, sigue la presentación de danzas y, a las 5.00 pm, se reanuda la procesión desde la plaza de armas hacia la capilla del Niño Samachina;

Que, a las 3.00 pm, mientras se da la presentación de las comparsas de baile, se realiza el *pujllay*, juego con toros en el ruedo ubicado en el sector San Isidro en que los jóvenes muestran su destreza y valentía, sin el sacrificio de los animales. A las 5.00 pm, terminada la presentación

de las comparsas de baile se da la procesión de los Niños hacia la capilla del Niño Samachina, colocando las imágenes en sus altares respectivos y siendo custodiadas por la población en una velada que durará hasta la medianoche, cuando el *mayordomo general* ordena el cierre de la capilla, culminando el día central;

Que, el 7 de enero inicia con el *alba* a las 6.00 am, trasladándose los tres Niños al templo de Santiago Apóstol. La misa central, organizada por el *carguyoq* del día, se celebra a las 10.00 am. Sigue la procesión de rigor, retornando las imágenes a la capilla del Niño Samachina frente a la cual se da la presentación de comparsas de baile. Por la tarde, una velada en la capilla; y en la noche, una presentación de fuegos artificiales;

Que, el 8 de enero se desarrolla de forma similar con la salvedad que el *alba* se da a las 5.00 am, a cargo de las comparsas de danza al mando de sus *carguyoq*. En la misa de las 10.00 am se hace la bendición de las tres imágenes de Niños y al mediodía, tras la procesión, se hace el acto de bendición de los Niños al pueblo de Ollantaytambo, seguida por la presentación de comparsas frente a la capilla del Niño Samachina. Los bailarines de la danza *Huayllascha* juegan haciendo una interpretación de la corrida de toros, donde los dos *maqta*s que integran la comparsa hacen las veces de toro y las muchachas juegan a provocarle y hacer pases de toreo con sus *llikllas* o mantos rojos. Las *huayllaschas* también juegan al *yawarmaki*, en que integrantes de ambos flancos hacen una confrontación de dos en dos, retándose con hondas, en una lucha similar a la *k'achampa* de otras regiones del Cusco, para terminar con un paso de fuga. A las 4.00 pm se hace el *cera huñukuy* o "juntar las velas", acto de reunir las velas usadas a lo largo de la fiesta para ser llevadas a Marcacocha con la despedida, para su uso en la capilla el resto del año. Durante la noche, sigue la presentación de fuegos artificiales. En cada noche de la festividad se realizan veladas a los tres Niños, y todos los *carguyoq* se turnan para su atención, llevando caldo de *cordero*, té o cerveza para compartir con los presentes alrededor de la capilla del Niño Samachina;

Que, el 9 de enero es el día del *k'achapari* o despedida. Se realiza una misa de despedida en la capilla del Niño Samachina, luego de la cual el *Niño Melchor* es llevado de retorno al santuario de Marcacocha por los *varayoq* y el *llavero*, junto con la urna adornada con ramas de capulí, panes, dulces y otros regalos ofrecidos por los pobladores del distrito de Ollantaytambo. La imagen del Niño hace el recorrido de vuelta y, de manera similar al primer día, durante este trayecto se preparan sahumerios en las casas a lo largo de los sitios donde pasa la comitiva del Niño Jesús, siendo obligatorias las paradas en los puentes de Mala Voluntad y de Chacchapata, y en los sitios de Pallata y Samanapata. Las mujeres mayores observan el rostro del Niño Jesús, interpretando su semblante como una predicción sobre el año que inicia, incluyendo el clima y sus efectos en las actividades productivas. Por ejemplo, si se interpreta que el Niño está complacido, será señal de que el año será propicio. Esto hace mayor la responsabilidad de los encargados del cuidado de la imagen;

Que, la comida propia de estas fechas consiste en un conjunto que incluye cuy, gallina, estofado de carne, lisas u ollucos, calabazas, y ensaladas, que suelen servirse en un solo plato. Esto es conocido como *merienda mastay* o *merienda ollantina*, la cual se acompaña por un vaso de chicha;

Que, la fiesta es acompañada de un nutrido número de danzas, provenientes de las diversas comunidades del distrito. Algunas han estado tradicionalmente ligadas al culto al Niño Jesús, como las danzas *Huayllascha* y *Wallatas*. La danza *Wallatas*, en la que se representa al ave de las lagunas de altura, como símbolo de la armonía y fidelidad conyugales, está difundida en todas las comunidades de la cuenca del río Patacancha, y aparte de la fiesta del carnaval, participa en la fiesta de la Bajada de Reyes, en calidad de protectores del Niño Jesús;

Que, la danza *Huayllascha* acompaña al Niño Jesús de Marcacocha durante toda la fiesta, compuesta de una sola comparsa integrada por mujeres jóvenes llamadas *huayllaschas*, las que originalmente provenían de las comunidades de la cuenca del río Patacancha y



actualmente vienen de todas las localidades del distrito de Ollantaytambo. Bajo el mando de una *caporala*, joven con experiencia en la costumbre, las *huayllaschas* se organizan en dos hileras, *lloqe* (izquierda) y *pañá* (derecha), cada una encabezada por una *capitana*. Recientemente se ha incorporado la presencia de dos muchachos o *maqta*s, encargados de abrir paso a la comparsa. Como parte de su función de escolta del *Niño Melchor*, las *huayllaschas* interpretan una serie de canciones en quechua que narran la historia de la Natividad y los momentos importantes de la fiesta, incluyendo la despedida del último día;

Que, otras comparsas de baile se han ido sumando en tiempos recientes a las de *Huayllascha* y *Wallatas*, como las danzas *Chucchu*, *K'achampa*, *Qhapaq Sinkuy*, *Qhapaq negrillas* y *Argentinos*, muy populares en el distrito, mientras que las danzas *Pastorcitos del Niño Marcacocha* y *Apu Kuntur Tusuy* fueron creadas en la década de 1980 para esta festividad. La danza *Pastorcitos del Niño Marcacocha* de la comunidad de Huilloc alude a los primeros pastores que fueron a adorar al Niño Dios y es interpretada por menores de edad de ambos sexos, organizados en dos hileras. Resguardando a la comparsa están los *ukukus*, niños vestidos de osos andinos que mantienen el orden y asisten a los bailarines. El *Apu Kuntur Tusuy* representa al cóndor de las alturas, y el grupo está organizado en jerarquías de *caporal* y *soldados*, como bailarines completamente emplumados que bailan alrededor de otros personajes que representan a la actividad pastoril, como pastoras y ovejas, y a la fauna de las alturas;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000626-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, el alcance y el significado de la Festividad de la *Bajada de Reyes del Niño Jesús de Marcacocha* del distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con la visación de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad de la Bajada de Reyes del Niño Jesús de Marcacocha* del distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, expresión de gran complejidad y riqueza en la que participan tanto las comunidades campesinas y centros poblados que componen el distrito de Ollantaytambo como la población urbana de su capital; por tratarse de una festividad en la que se dan cita una serie variada de motivos originarios

y cristianos a nivel de organización, tradición oral, ritualidad, imaginería, danzas, arte textil y culinario; y por reinterpretar la tradición cristiana de los Reyes Magos como una celebración en que se dan cita tres imágenes del Niño Jesús y donde cada comunidad y centro poblado da su especial contribución y aporte tanto al sistema de cargos como a la presentación de comparsas de baile.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución viceministerial en el diario oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), conjuntamente con el Informe N° 000626-2021-DPI/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución viceministerial y el Informe N° 000626-2021-DPI/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y a la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, a la parroquia del Templo Santiago Apóstol y a la Mayordomía General de la Festividad de la Bajada de Reyes para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIELA SONALY TUESTA ALTAMIRANO
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

2017316-1

DEFENSA

Autorizan viaje de Técnico de Segunda FAP a EE.UU., para ocupar el cargo de Suboficial de Planificación en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la OEA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0761-2021-DE

Lima, 30 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 001957-2021-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01876-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01311-2021-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 111-2021-DE, se designa al Técnico de Segunda FAP Romulfo MEGO FUSTAMANTE, para ocupar el cargo de Suboficial de Planificación en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), ubicada en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 de noviembre de 2021 al 14 de noviembre de 2023, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Suprema faculta al Ministerio de Defensa a variar la fecha de inicio y término de la designación, sin incrementar el número de días establecido;